

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de febrero de 1983 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 185).

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Conservas Valverde, S. A.», según Orden ministerial de 23 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Decimocuarto.—Por la presente disposición se deroga la Orden ministerial de 23 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

31465 *ORDEN de 5 de noviembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Polifibra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster sin torcer y politereftalato de etilenglicol en gránulos y la exportación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster torcidos o texturados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Polifibra, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster sin torcer y politereftalato de etilenglicol en gránulos y la exportación de hilados de fibras de poliamida o de poliéster torcidos o texturados, autorizado por Ordenes ministeriales de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ampliada por Orden ministerial de 20 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), prorrogado por Ordenes ministeriales de 19 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), 20 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) y 18 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del 31 de agosto de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Polifibra, S. A.», con domicilio en paseo Verdaguer, 20, Igualada (Barcelona) y NIF A-08133381.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

31466 *ORDEN de 5 de noviembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Vicente Sanchis Mira e Hijos, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y glucosa y la exportación de caramelos, turrón de chocolate y mermeladas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vicente Sanchis Mira e Hijos, S. L.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de

perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y glucosa y la exportación de caramelos, turrón de chocolate y mermeladas, autorizado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de abril de 1984, a partir de 5 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vicente Sanchis Mira e Hijos, S. L.», con domicilio en Jijona (Alicante), apartado 11 y NIF B-03000072.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

31467 *ORDEN de 5 de noviembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Brilen, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilados de fibras sintéticas continuas y fibras textiles sintéticas discontinuas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Brilen, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilados de fibras sintéticas continuas y fibras textiles sintéticas discontinuas, autorizado por Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) prorrogado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más a partir del día 10 de agosto de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Brilen, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, número 45, Barcelona, y NIF A-08356313.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

31468 *ORDEN de 5 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Almu, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cloruro de bencilo, cianuro sódico, cianuro de bencilo y lejía de potasa y la exportación de ácido fenilacético y fenil-acetato potásico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Almu, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cloruro de bencilo, cianuro sódico, cianuro de bencilo y lejía de potasa y la exportación de ácido fenilacético y fenil-acetato potásico, autorizado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Almu, S. A.», con domicilio en calle Hernández Mora, sin número, Beniján (Murcia), y número de identificación fiscal A-30018683, en el sentido de variar la posición estadística de la mercancía cianuro de bencilo, ya que donde dice: «P. E. 28.43.40.9», debe decir: «P. E. 29.27.90.1».

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

31469 *ORDEN de 5 de noviembre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Leocadio Suárez, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de colofonia de miera y de tall-oil y la exportación de cola en polvo y cola líquida.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Leocadio Suárez, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de colofonia de miera y de tall-oil y la exportación de cola en polvo y cola líquida.